ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA
DESPACHO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN No. 623
(Diciembre 30 de 2015)

MEDIANTE LA CUAL EL MUNICIPIO DE CAJICÁ, MODIFICA LA RESOLUCIÓN 192 DEL 10 DE MARZO DE 2.015, POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZO LA MODIFICACIÓN DEL COMPROMISO INICIAL PRESUPUESTAL DE LOS RECURSOS DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO DE 2015 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015, BASADO EN LA INFORMACIÓN DE LA BASE DE DATOS ÚNICA DE AFILIADOS Y EL MONTO DE RECURSOS INCORPORADOS EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CAJICÁ - CUNDINAMARCA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONTENIDAS EN LA LEY 1438 DE 2011, CAPÍTULO II "ADMINISTRACIÓN DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO", LOS DECRETOS 971 Y 4962 DE 2011 Y 1713 DE 2012.

CONSIDERANDO

1. Que en cumplimiento del Artículo 4 del Decreto 971 de 2011, la administración municipal de CAJICÁ, expidió la Resolución Nº. 043 del 22 de Enero de 2015 mediante la cual el Municipio de CAJICÁ realiza el compromiso presupuestal de los recursos del Régimen Subsidiado, para la vigencia comprendida entre el 1° de Enero de 2015 y el 31 de Diciembre de 2015, basado en la información de la Base de Datos Única de Afiliados y el monto de recursos incorporados en el presupuesto municipal.

2. Que mediante Decreto Nro. 069 del 1 de Diciembre de 2015, el Señor Alcalde Municipal modifico el presupuesto de la vigencia, correspondiente a las fuentes de financiación del Régimen Subsidiado de acuerdo a la matriz emitida por el Ministerio de la Protección Social con el fin de garantizar el Aseguramiento en el Régimen Subsidiado de la población pobre y vulnerable del Municipio, de acuerdo a la normatividad vigente del SGSSS, , conforme al soporte publicado el 8 de Septiembre de 2015 por el Ministerio de Salud y Protección Social en el link: http://www.minsalud.gov.co/salud/Paginas/MatrizdeContinuidad.aspx.

3. Que de acuerdo con el Artículo 3 del Decreto 971 de 2011, la responsabilidad de la presupuestación y la ordenación del gasto de los recursos que financian y cofinancian el Régimen Subsidiado de Salud, mediante la determinación de los beneficiarios de los subsidios, es de la entidad territorial municipal.

4. Que en consecuencia fue necesaria la realización de ajustes de orden presupuestal por parte de la administración municipal con el propósito de ejercer un efectivo control y garantizar el flujo de los recursos del Régimen Subsidiado de Salud, en la forma y oportunidad previstos en el Decreto 971 de 2011 y demás normas que sobre la materia reglamentan la Ley 1438 de 2011.

Por lo expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo tercero de la resolución 192 del 10 de Marzo de 2015 el cual quedará así:

ALCALDIA DE CAJICA
RECIBIDO
POR
FOLIOS

ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA
DESPACHO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN No. 623
(Diciembre 30 de 2015)

MEDIANTE LA CUAL EL MUNICIPIO DE CAJICÁ, MODIFICA LA RESOLUCIÓN 192 DEL 10 DE MARZO DE 2.015, POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZO LA MODIFICACIÓN DEL COMPROMISO INICIAL PRESUPUESTAL DE LOS RECURSOS DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO DE 2015 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015, BASADO EN LA INFORMACIÓN DE LA BASE DE DATOS ÚNICA DE AFILIADOS Y EL MONTO DE RECURSOS INCORPORADOS EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL.

ARTICULO SEGUNDO: RECURSOS QUE FINANCIAN Y COFINANCIAN EL RÉGIMEN SUBSIDIADO DISCRIMINADOS POR FUENTE. Comprometer del Presupuesto de la vigencia fiscal 2.015, del municipio de **CAJICÁ**, los siguientes recursos para garantizar el financiamiento del Régimen Subsidiado entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2015.

FUENTE	CONTINUIDAD	PPNA	TOTAL
SGP	1,947,113,333		1,947,113,333
FOSYGA	2,454,107,435		2,454,107,435
RENTAS CEDIDAS DEPARTAMENTO 2012	905,600,236		905,600,236
E.P. MUNICIPIO ETESA	353,295,197		353,295,197
EP MUNICIPIO COLJUEGOS	222,525,281		222,525,281
ART. 217 LEY 100 DE 1993	1,181,863,344		1,181,863,344
TOTAL	**7,064,504,826**		**7,064,504,826**

ARTICULO TERCERO: Las demás disposiciones contenidas en las Resoluciones 043 del 22 de Enero de 2015 que no hayan sido modificadas en la Resolución 192 del 10 de Marzo de 2.015, se mantienen sin ninguna modificación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en CAJICÁ a los treinta (30) días del mes de Diciembre de 2015.

OSCAR MAURICIO BEJARANO NAVARRETE
Alcalde Municipal

Aprobó: Diana Bastidas – Secretaria Local de Salud
Revisó: Sandra Milena Ortiz Diaz – Directora de Aseguramiento y Desarrollo de Servicios.
Elaboro y Proyectó: Camilo Iván Bolivar Jaramillo – Asesor Fondo Local de Salud